



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1258.

JUEVES 3 DE MAYO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Capitania general de Aragon.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto del 16 de este mes, concediendo una cruz de distincion á los individuos del ejército, á los Milicianos nacionales y á los habitantes de esta capital que en la noche del 5 de Marzo del presente año arrojaron de ella á las tropas del principe rebelde que habian logrado introducirse en su recinto, se ha reunido hoy la junta que debe proponer á S. M. las personas merecedoras de dicha distincion, y entre otras cosas ha acordado lo siguiente:

Se hará saber por medio de la Gaceta de Madrid y periódicos de esta capital la instalacion de la junta, con objeto de que cuantas personas se consideren con opcion á la cruz de que se trata, y no pertenezcan á cuerpos del ejército cuyos gefes se hallasen en esta poblacion, ni á los de la Milicia nacional de la misma, presenten en la secretaria del Excmo. ayuntamiento la oportuna solicitud acompañando certificacion de un gefe ú oficial del ejército ó de la Milicia nacional, ó de autoridad ó persona de igual ó superior jerarquia, ó bien de tres individuos de cualquiera de aquellos institutos: que los individuos sueltos del ejército lo hagan en igual forma al Sr. comandante general interino de este distrito; y los que correspondan á la Milicia nacional de otros puntos lo realicen en la secretaria de la subinspeccion de ella; bien entendido que para los ausentes en la actualidad se señala de término hasta el 31 de Marzo próximo viniénte, y se fija el día 20 del mismo mes para los que se encuentren en esta capital. Zaragoza 27 de Abril de 1838.—El brigadier comandante general interino, presidente, Agustin Caminero.

A virtud de Real auto pronunciado por los señores magistrados que componen la sala tercera de esta audiencia territorial, se llama, cita y emplaza por retardado á D. Serapio Tomas Dieguez (que se ignora su paradero) para que por sí y á nombre de los demas herederos del difunto D. Juan Antonio Diago, presbítero racionero que fue de la Sta. Iglesia magistral de S. Justo y Pastor de la ciudad de Alcalá de Henares, se presenten al término de 20 días por medio de procurador á tomar los autos que se siguieron en el suprimido juzgado de la subdelegacion de bienes mostrencos de dicha ciudad, en los cuales se mostraron parte, y en la actualidad penden ante esta superioridad, radicados en la escribania de Cámara á cargo de Don Mariano Hernandez, sobre denuncia de una casa sita en la calle del Gallo de la mencionada ciudad, hecha por Alejandro Lopez en 15 de Febrero del año de 1824, á deducir la accion que les pueda competir, conforme á justicia, y según el estado en que se encuentran dichos autos, apercibidos que pasados sin hacerlo se entenderá la sustanciacion con los estrados del tribunal.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Abierta á la una, fue leida y aprobada el acta de la de ayer.

Se acordó constase en ella el voto conforme con el acuerdo solemne de gracias dado al capitán general de los ejércitos conde de Luchana y á las valientes tropas de su mando, de los Sres. Caravantes, Izardi y Pose, cuyo último señor manifestaba tambien que el estado de su salud no le permitia asistir á las sesiones.

Autorizada por las secciones la lectura de tres proposiciones de ley, se procedió á verificarla por una del Sr. Caballero dirigida á ampliar el art. 3.º de la ley de 26 de Setiembre del año pasado que previene que los alcaldes de los pueblos pa-

guen con puntualidad las asignaciones concedidas á los mutilados ó inutilizados en la actual lucha.

El Sr. CABALLERO la apoyó brevemente manifestando que en vista de que no se pagaban dichas asignaciones con la puntualidad que era de desear, se habia tomado la libertad de someter el proyecto que acaba de leerse á la consideracion del Congreso.

El Sr. Ministro de HACIENDA expuso que el Gobierno estaba conforme con la idea y esencia del proyecto, pero que creia que los medios de ejecucion eran impracticables, y aun que podian embarazar la administracion.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA dijo que habia ya un decreto, y ademas una ley por la que se establece el cuartel de inválidos, en la que se prevenia lo mismo que pedia el Sr. Caballero, pero que esto no obstaba, y que se complaceria en apoyar el que se tomase en consideracion.

Asi se hizo acordando pasase á las secciones.

Igual resolucion recayó sin discusion alguna sobre otros dos proyectos, uno del Sr. Arrazola sobre administracion de justicia, y otro del Sr. Posada Argüelles en que propone algunas modificaciones á los arts. 34 y 35 de la ley electoral.

Se dió cuenta de una proposicion de los Sres. Olozaga, Fontan, Izardi, Muro, Laborda, Temprado, Lujan, Rodriguez Vera, Quinto, Fernandez Alejo, Cantero y Madoz que decia: "Pedimos al Congreso se sirva manifestar su señalado aprecio á los leales prisioneros de la accion de Herrera."

El Sr. OLOZAGA: El Congreso ha sido muy feliz, porque ha tenido que dar muchos votos de gracias: los hemos dado con entusiasmo por las ventajas que reportan á la patria las victorias por que hemos felicitado á nuestros generales y valientes tropas. El que yo me tomo la libertad de proponer ahora no puede estar acompañado de igual satisfaccion; mas esto no obstante, creo que no se ha de conservar únicamente la memoria de acciones brillantes y afortunadas; la gloria se adquiere de bien diferentes modos, y no vale ciertamente mas la que se alcanza batiendo enemigos encarnizados, que la que han adquirido estos hombres probando una constancia sin limites en medio de tanto insulto, de vejaciones tan terribles como las que han sufrido.

Los Sres. Diputados habrán leído un Diario en que se han tocado ligeramente los muchos padecimientos de esos valientes defensores, y ciertamente que no habrán podido leer sin emocion tanta desgracia, tanta opresion, al mismo tiempo que tanta lealtad, tanta constancia, que para mí vale cuando menos tanto y quizá mas que arrostrar la muerte en el campo de batalla á vista del enemigo, excitado por la venganza y con el consuelo sobre todo de morir matando.

Yo admiro sobre todo el heroismo de los soldados cuyos nombres no han de ser desconocidos, sin ninguna esperanza, sin ambicion, sin interes de ninguna especie, á quien se ofrece por una parte entrar en las filas enemigas, y por otra se les amenaza, se les atormenta; y estos soldados que padecen tantas desgracias ven perecer á sus compañeros en la miseria, cuentan las horas que les resta vivir, y permanecen leales.

Yo estoy seguro de que la impresion que ha hecho en nuestros ánimos tanta lealtad, habrá producido igual efecto en los de los Sres. Ministros que tienen ya conocimiento desde ayer de esta proposicion, y no dudo que el Gobierno de S. M. procurará recompensar el mérito de los que tanto han padecido, y que nos sean conocidos los nombres de los que han sucumbido.

Seria ageno el extenderme en otras consideraciones; sin embargo, no puedo menos de llamar la atencion del Gobierno de S. M. al ver el uso infame que se hace de un convenio entre generales, para que consideren si los que de esta manera abusan de la humanidad y se aprovechan de un beneficio que debiera ser igual á ambas partes, merecen ó no continuar disfrutando de él.

Yo espero pues que se tomará en consideracion la proposicion, y que se hará con la unidad y solemnidad que exigen estos actos.

El Sr. Ministro de la GUERRA contesta á S. S. que el Gobierno se ocupa y ocupará incesantemente de la suerte de los prisioneros de Herrera, asi como de la de todos los demás depósitos que próximamente se hallan en el mismo caso. Añade que ha dado las órdenes convenientes para que sean socorridos con vestuario y dinero, asi como las dará para que los generales manifiesten el mérito que puedan haber contraído en la accion, ó por sus padecimientos, pues creia muy digna de ser recompensada su constancia.

Se preguntó si se tomaba en consideracion, y se contestó afirmativamente.

El Sr. duque de GOR manifestó que sin embargo de que participaba del aprecio y gratitud que merecia la constancia con que nuestros soldados han sufrido los trabajos á que se han visto expuestos, no podia menos de oponerse á la proposicion por parecerle por una parte diminuta, pues que líneas mas ó menos en igual caso se hallarian todos los demás prisioneros, y por otra demasiado larga porque los méritos de los oficiales nunca podian ser tan grandes como los de los soldados, pues que incurririan en el mas enorme borron si faltasen á sus juramentos.

El Sr. SEOANE la apoyó diciendo que habia leído el diario ya referido, y que no habia sabido qué admirar mas, si la fiera de los que á sangre fria han estado mortificando á esos infelices, ó el sufrimiento y constancia de estos. Añadió que su sentimiento ha sido tanto mayor, cuanto que está convencido que ha podido evitarse su muerte, pues que todos teniamos un deber en partir nuestras ropas y nuestro sustento con ellos, y coincidió con la idea del señor preopinante de que debia ampliarse la proposicion á los demás prisioneros, tomando si se queria por base los de la accion de Herrera.

El Sr. PIDAL manifestó, que á pesar de que podia decir que en semejantes casos habia corrido sangre suya, no podia menos de oponerse á la proposicion por los términos en que estaba concebida y por su limitacion.

El Sr. OLOZAGA expuso que tenia la satisfaccion de ver, que lejos de ser impugnada su proposicion, era mas bien apoyada y aun adicionada, efecto sin duda de la gratitud que todos tenian á tan desgraciados prisioneros. No pudo convenir con la idea del Sr. duque de Gor, porque aun cuando los oficiales no hubiesen hecho mas que cumplir con su deber, tampoco habian hecho mas que cumplir con el suyo aquellos sobre quienes habian recaído los anteriores votos; y cree por último que no hay inconveniente en que se amplíe la proposicion á todos los que con igual constancia hayan sufrido iguales ó semejantes padecimientos.

El Sr. Ministro de HACIENDA dijo, que aunque no trataba de impugnar la proposicion, desearia que en cierta manera se dejase en libre uso la prerogativa que la Constitucion concede al trono para conceder las gracias y condecoraciones.

Manifiesta que tiene á la vista parte de las comunicaciones de Cabrera con el general Oraá, en las que manifestaba que no les habian faltado los socorros sino en razon de las necesidades que habia en aquellos paises: que el Gobierno ha sentido como el primero su miseria y sus desgracias, y que se reservaba, usando de sus facultades, darles los premios que creyese justos, ya de los marcados por la ordenanza, ya creando alguna nueva orden.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA dijo que habiéndose sentado algunas proposiciones, entre las cuales la mas importante era la comparacion del mérito contraído por los militares en accion de guerra al que se adquiere por medio del sufrimiento en los calabozos, no podia menos de sentir se hubiese hecho esta clasificacion tan favorable al primer grado de mérito, porque debia tenerse presente que los oficiales é individuos de tropa que contrajeron el segundo, habian ya contraído el primero en la accion. Que la voluntad entra en la suerte que se sobrelleva con resignacion, y asi es que en las acciones de guerra no ha habido voluntad, porque cumplen con su deber y con las obligaciones especiales que tienen como soldados; pero la voluntad la tienen en los calabozos en donde han visto morir ininidad de sus compañeros de sed y de hambre, y para sobrellevar esta desgraciadísima suerte con resignacion se menester mucha voluntad, mucha lealtad y muchísimo patriotismo; don que no á todos les es concedido, porque los 18 ó 20 batallones de Castilla que tienen los facciosos no se han formado sino porque sus individuos no tuvieron esa firmeza, esa lealtad y esa voluntad que ha caracterizado á los prisioneros de Herrera. Añade que no culpa á los prisioneros que forman parte de los batallones de Castilla, porque la experiencia está acreditando que no desperdician la ocasion de abandonar aquellas banderas y venirse á las nuestras: así es que cuando Negri salió de las provincias con 60 hombres, solo llevaba 1200 cuando le ha batido el conde de Luchana, porque los demas de que se componia su fuerza eran prisioneros, que aunque habian tomado partido en sus banderas, no habian adquirido sus vicios ni sus ideas.

Por último, concluyó manifestando que los prisioneros de Herrera habian contraído un mérito muy especial en sufrir y llevar resignados tantos padecimientos estando bajo la cuchilla de un tigre que no reconoce otra ley mas que su capricho, sin que por esto deje de unir su humilde voto á manifestar que todos los prisioneros que tambien han padecido en otros puntos y conservados leales han contraído un mérito muy especial.

Se dió el punto por discutido y se acordó que la votacion fuese nominal.

Verificada esta, quedó aprobada la proposicion por 137 señores que se hallaban presentes.

Señores Hompanera, Benavides, Reinoso, Fontan, marques de Someruelos, Carrasco (D. Juan), Montes de Oca, Alcala Galiano, Ayala, Mon, Bravo Murillo, conde de las Navas, Isturiz, Florez Estrada, Vilches, Fernandez de Córdoba, Lujan, Hergués, Puche, Madoz, Roda, Argüelles, Seoane, Valera, conde de Toreno, Pacheco, Pidal, Ponzoa, duque de Gor, Gomez Acebo, Temprado, Infante, Sierra Pámbley, Toda, Arrazola, Pelegrin, Ovejero, Alonso, Cornejo, Camaleña, Ballesteros, Morales, Sancho, Gisbert, Curado, Balsera, Carrasco (D. Rufino), Muro, Vazquez Queipo (D. Vicente), Mata Vigil, Cadaval, Posada Argüelles, Henri, Alandza, Goyanes, Azuela, Villaverde, Quijana, Carramolino, Sanchez de la Fuente, Zumalacarrégui, Mendizabal, Larriva, Torál, Bolaños, Botas, Posada, Miguel Polo, Martinez Ayala, Colomo, Caravantes, Hidalgo Calvo, Fernandez Baeza, Af-

mendariz, Elordi, Mela, Samaniego, Perez, Vitoria, Hornaheche, Pardo, Montenegro, Vazquez Queipo (D. Manuel), Lopez, Zaforteza, Motilla, Fuentes, Rodriguez Vera, Mone- dern, Cevallos, Jaen, Garcia, Quinto, Salvato, Valdés, Perez de Rivas, Fernandez de los Rios, Alonso Cordero, Cantero, Olozaga, Izardi, Gallardo, Caballero, Alvarez, Gallardo (D. Simon), Polo y Monje, Laborda, Inigo, Martin, Romero, Calzada, Valterra, Huelves, Guillen, Martinez del Peral, Pretel de Cozar, Montoya (D. Diego), Montoya (D. Juan), Cano Manuel, Guillen y Gras, Silvela, Jimenez, Aliaga, Esteban, conde de la Rosa, Ferraz, Arteta, Carbonell, Mayans, Mar- tinez de la Rosa, Alvear, conde de Ayamans, conde de Casa- blanca, Valladares, Calderon Collantes, Chacon, Landero, Olavarrieta y Sr. Presidente.

Se procedió á la orden del dia continuando la discusion por partes del dictámen sobre el presupuesto de Gracia y Justicia.

Se leyó la parte relativa á la asignacion de la secretaria que dice asi:

Primera seccion. En ella se piden 1.087,000 rs. para los gastos de la secretaria del Despacho, distribuidos segun la plan- tilla núm. 16.

La comision cree que esta cantidad puede reducirse á 1.081,000, rebajando 60 de los 180 que se presuponen para gastos de impresiones, y opina que con esta rebaja, en la que conviene el Gobierno, se concede dicha cantidad.

El Sr. BENAVIDES observó que segun lo practicado en la discusion del presupuesto de Estado, creia que lo mas oportuno era poner á votacion las cantidades á que se referia el párrafo que acababa de leerse y constaban de la plantilla de la secretaria.

Asi se acordó.

Secretario del Despacho, 1200 rs. Aprobado.

Subsecretario, 500 rs. Aprobado.

Tres gefes de seccion, á 360 rs., 1080 rs.

El Sr. INFANTE expuso que la impugnacion que iba á hacer á esta parte del dictámen era relativa á los gefes de seccion por considerar estas plazas enteramente inútiles. Que' solo en este punto era retrógrado porque quisiera se estableciera la organizacion de las secretarias del Despacho del tiempo de Carlos III, y no las del tiempo de Napoleon, que considerán- dose soberano general, miraba á los gefes de seccion de una secretaria como las mayorias de un regimiento, porque todo lo tenia en pie de guerra.

Que en el año 20 se ensayó dar esta planta á la secretaria de Guerra, planta tomada de la Francia, estableciéndose los gefes de seccion, y á poco se vió que eran inútiles.

Que en la secretaria de Marina pudieran establecerse estos gefes de seccion, porque formarian una especie de consejo que sirvieran al Ministro de lo que sirve la junta de Almirantazgo; pero que en las demas secretarias, á juicio suyo, estos emplea- dos nada tenian que hacer mas que representar una categoría mayor y tener un sueldo mayor.

Que en las secretarias hay tres clases de cargo: el uno para el cual nada mas se necesita que una capacidad regular, se reduce á extraer los expedientes; el otro, para el que ya se requiere un mayor conocimiento, es poner notas de ilustracion en los ex- pedientes que sirven de guia al Secretario para la resolucion; y que tambien se necesita mayor capacidad para extender las minutas conformes con las resoluciones, porque el Ministro tiene que poner su resolucion en tres ó cuatro palabras, y es necesario que haya adivinado su pensamiento y manejado el expediente. Que ademas hay otra tercera clase, que es propiamente la de escribientes, la cual se emplea en copiar las minutas.

Que nada de esto hacen los gefes de seccion, y que aunque pudiera decirse que sirven como de consejeros del Ministro, creia lo mas acertado que para su ilustracion escogiera entre los mis- mos oficiales de su secretaria un cierto número para que le aconsejasen.

Añadió habia un vicio entre nosotros, el cual quisiera que desapareciera, y es que no guardaban conformidad las Secreta- rias en su organizacion, pues que unas tienen gefes de seccion, y otras no; que la de Guerra se organizó por el general; el de Fines del año 24 con muchísima economia, y la de la planta que tiene que á su entender es acertada.

Continuó haciendo otras reflexiones, y concluyó oponién- dose al proyecto en cuanto al sueldo de los gefes de seccion por considerarlo absolutamente innecesarios.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA dijo que debia hacerse cargo de las dos impugnaciones hechas por el Sr. Infante al presupuesto. Que en cuanto á la economia no habia tenido presente S. S. cuando se encontraban los oficiales de la Secretaría en la época á que quisiera retroceder, pues desde el oficial mayor hasta el 7.º se iba conociendo una escala de descenso en la que á cada uno de los oficiales se iba haciendo una rebaja de 40 ó 50 rs.

En cuanto á la organizacion uniforme que proponia el se- ñor Infante, dijo que no estaba ageno de proponer, no á las Cortes, sino por medio de un decreto, otra nueva organiza- cion, porque esto era una de las atribuciones del Ministro, que nadie puede disputarle, para arreglar su secretaria como guste y quiera. Que ya podria haberlo hecho, pero que era necesá- rio tener presente que el establecimiento de gefes de seccion habia creado una clase de oficiales de secretaria de menor cate- goria de lo que eran los antiguos, porque ya se consideraban co- mo unos oficiales subalternos. Que habia buscado para desem- peñar estos destinos personas designadas por sus antecedentes y su buen nombre, y que habia tenido el disgusto de ver que no habian sido admitidos persuadidos que para el extracto no se necesitó sino ser abogados.

Continuó diciendo: Que cuando ha dicho que la calidad de abogado se le estimaba para ser oficial de la secretaria, ha sido refiriéndose á que el abogado que fuere nombrado, reuniese la disposicion necesaria en la carrera para poder dedicarse á ello. Que el Ministro no ha hecho hasta ahora ninguna variacion, porque no sabe si será ó no ventajosa; pero que inútil es que el Sr. Infante llame la atencion del Congreso sobre las reformas, porque estas las tiene bien presentes el Ministro.

Dice que no querrá que vuelvan las cosas al año de 50, sino que procurará conciliar el ahorro con las exigencias; y concluyó manifestando que en vista de estar deshecha la equivocacion del Sr. Infante, debe aprobar el Congreso esta medida, dejando al Gobierno que haga las reformas debidas.

Los Sres. Infante y Ministro de Gracia y Justicia deshacian algunas equivocaciones.

El Sr. FONTAN dice que parecerá extraño que siendo in- dividuo de la comision de Presupuestos trate de impugnar esta parte del dictámen; pero que no puede menos de hacerlo al ver que no ha podido convencerse de que los gefes de seccion sean necesarios para las secretarias.

Hace ver el curso que llevan los negocios en la secretaria, apoyándose en lo que ha dicho el Sr. Infante, y deduce que son innecesarios los gefes de seccion. Que cada uno de ellos es un Ministro sin cártera, un presidente de tres oficiales, un mueble de lujo: finalmente, una cosa inútil.

Cree que debe volverse al sistema antiguo de que cada ofi- cial de mesa tenga su negociado, pues de este modo encuentra mas facilidad en el manejo de los negocios, y ademas porque los gefes de seccion no tienen otro trabajo que revisar los de los demas: por todo lo cual es de dictámen que deben rebajarse del personal de la secretaria los tres gefes de seccion que hay seña- lados.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Nada de extraño tiene que el Sr. Fontan haya impugnado esta parte del dictámen, cuando propuso que los empleos se sirvieran gratis, queriendo dar á los empleados galleta por especie de socorro; por consi- guiente, esto le pone en el caso de hacer oposicion á todo lo que sean gastos. Pero lo que si me ha extrañado verdaderamente, es que el Sr. Infante, tan entendido, como que ha desempeña- do la secretaria de Guerra, haya visto este asunto de un modo bien mezquino, y añadiendo que los empleados de la secretaria no tienen que entender mas que en el manejo de expedientes.

La parte mas despreciable es el desempeño único que ha considerado el Sr. Infante; pero este desempeño se reduce á miles de reclamaciones, á peticiones justas ó injustas y á ex- posiciones, las que se revisan y pasan á las oficinas donde cor- responde, y el Ministro tiene que poner su resolucion; es lo más despreciable; yo convendré en que se quitasen del minis- terio y se quemasen. Pero este encargo es la única mision que tienen los gefes de seccion y los empleados de la secretaria? Yo llamé muy particularmente la atencion de los Sres. Diputados sobre las diferentes proposiciones de administracion que hay que examinar en las secretarias. A mí se me ha obligado á ve- nir á decir mi dictámen careciendo de conocimientos en la ma- teria, y si el Ministro no hubiese tenido en su secretaria per- sonas de grandes conocimientos en lo general, no hubiera po- dido dar mi dictámen. Se ataca á la voz de gefes de seccion, y á pesar de eso han convenido tanto el Sr. Infante como el señor Fontan en que haya en las secretarias ciertos destinos de cate- goria; por consiguiente es preciso que sean compuestos de per- sonas que tengan los suficientes conocimientos, y con ellos puedan aconsejar al Ministro en cuestiones generales, y se des- entiendan de los demas expedientes que se desempeñan. En los diversos ramos de la secretaria, tal como la de mi cargo, existen las contribuciones, su método de recaudacion; su esencia, aumento ó disminucion, la cuenta y razon; y todo esto debe estar al alcance de los gefes de seccion, para que lleve el curso necesario. Esta mision no la han considerado ni el Sr. Infante, ni el Sr. Fontan, por ella se ve que no solo para memoriales es para lo que están dedicados los empleados; de modo que ya sea subsistiendo los gefes de seccion, ó ya nombrando en su lugar otras personas de categoría, la cuestion está reducida á si han de tener 40, 50, ó 300 rs. Estos empleos de categoría es necesá- rio que sean de escala, á la que hayan de estar sujetos los de- mas; si hay diferentes sueldos, tambien hay diferentes traba- jos; cómo es posible que en todos esos ramos diversos que deben tener una marcha general partiendo de un centro para que haya uniformidad, pueda ser el Ministro ni el subsecretario el que esté al frente para darles el curso debido? Unicamente pueden desempeñar este encargo los gefes de seccion; el Ministro dispone la marcha general de los negocios, y los gefes de seccion aplican esta marcha al negocio especial que corresponde.

Cual es la mision de un Ministro en un gobierno repre- sentativo está reducida á recibir las personas que tienen pre- cision de comunicar con él, asistir al Consejo de Ministros, é igualmente á los cuerpos colegisladores. Se pasan dias entre no- sotros sin que podamos dedicarnos al examen de ningun nego- cio, y los subsecretarios tienen bastante con el correo, y con poner al despacho del Ministro las diferentes resoluciones. Siem- pre es necesario que haya un centro de unidad en la adminis- tracion, la cual no puede pasar de las tres personas, llámense gefes de seccion ó como quiera.

Ha dicho el Sr. Infante que estaria mal montada una secre- taria en que hubiese empleados con 200 rs.; aunque S. S. dice que se habia concretado á la de Gracia y Justicia, la mia está así; no la he montado yo, no me he ocupado en ello á pesar de que tengo cinco oficiales de 200 rs., y si está mal montada, tampoco quiero que me sirva de modelo la que S. S. ha dicho. Así lo he encontrado y lo he dejado, porque soy poco amigo de innovaciones; ademas porque los diversos negocios de mi mi- nisterio no me han dado lugar á ello, pues tengo que pensar en las contribuciones y en su recaudacion. Si se me pregunta áho- ra cómo he de montar mi secretaria, no lo sé; si se dice que haya gefes de seccion, ó por el contrario que sean oficiales, bien, no diré nada; por mí no tengo inconveniente en que se monte como quiera; porque esto mas bien depende del carácter que tenga para despachar el Ministro, que de ningun sistema.

La aplicacion practica, viene á quedar reducida al carácter personal del Ministro, y cuando se trate de mi secretaria no haré grande impugnacion sobre si ha de haber tres ó cuatro gefes de seccion, sino porque haya personas que piensen mas que en los expedientes, constituyéndose en un centro de unidad, y recibiendo las instrucciones necesarias del ministerio acerca de la marcha que debe seguirse, se derrame; por decirlo así, á todos los demas empleados. De este modo irán las resoluciones á todas partes con el sello de la verdad del Ministro, y la cade- na que debe haber para que esas resoluciones vayan con acier- to, es necesario que comiencen por el Ministro, teniendo en la- ce hasta con el último empleado de las provincias.

El Sr. PONZOA: Muchos Sres. Diputados creen que yo me hallo en una situacion embarazosa al tomar la palabra en defensa del dictámen de la comision; podria creerse que yo abo- go por mi causa puesto que tengo el honor de ser gefe de seccion de una de las Secretarias del Despacho. Voy ante todas cosas á dispensarles de este motivo de compasion. No solo soy gefe de seccion y sino que el tiempo y las circunstancias me han obligado á ser el mas antiguo de estos empleados en el ministerio en que sirvo. Por consecuencia, si el dictámen de la comision se aprobase, en nada se alteraría mi posicion personal; pero si prevaleciese el parecer del Sr. Infante, seria oficial primero de la

Secretaria, que vale tanto como decir que conservaria por lo menos el mismo sueldo, y quizás ganaria algo en considera- cion, porque como gefe de seccion soy igual á todos los demas de la misma clase, y quizás no lo seria en el viejo sistema que se pretende restablecer. Soy pues absolutamente imparcial en esta cuestion, y voy por lo mismo á tratarla con entera franqueza.

Los Sres. Infante y Fontan rectifican varios hechos.

El Sr. PONZOA: Yo opiné en algun tiempo como el se- ñor Infante acerca de que los negocios se podian repartir entre los oficiales, y estos despachar con el ministro ó subsecretario; pero la experiencia me ha enseñado que este sistema tiene gra- ves inconvenientes, y que es preferible que haya gefes de seccion, imitando un sistema moderno, hijo de la experiencia, que es el resultado de los progresos en la carrera administrativa.

Las secretarias del Despacho estaban montadas como ha di- cho el Sr. Infante, esto es, habia un oficial mayor, un cierto número de segundos, otro de terceros, cuartos, y así sucesiva- mente. Todos tenian las mismas obligaciones, pero se diferencian por razon de los sueldos: el mayor tenia 500 rs.: los pri- meros 400: los terceros 36: los demas 30; y así progresivamen- te hasta el minimum que era de 240 rs. Planta en que suma- das las partidas de estos oficiales, daban una suma igual ó ma- yor á la que puede dar ahora con gefes de seccion, que es la cuestion que en este momento corresponde examinar al Congre- so: cuestion de gastos, de guarismos.

S. S. pasa en seguida á probar las ventajas que se han co- seguido con el nombramiento de gefes de seccion, con los cuales dice que se ha cortado la confusion en la administracion, órdenes encontradas que ponian en ridiculo al Gobierno y los entorpecimientos que ocurrían cuando cada oficial estaba encar- gado de su negociado. Que ahora todos los negocios están dis- tribuidos en tres ó cuatro secciones, y de este modo se procede con mayor acierto en las resoluciones.

Pero á pesar de eso, dice, es imposible tomar sobre este punto una medida general. Se establecieron los gefes de seccion para uniformar los trabajos y establecer un sistema que evitase discordancias perjudiciales. No todas las secretarias se prestan con igual facilidad á este sistema; hay algunas en donde son indispensables los gefes de seccion, en otras no. En la de Estado en mi concepto están de mas, porque en realidad no hay más que un solo negociado; en la de Marina bastan dos ahora que tiene ciertos ramos agregados; sino fuese así, tampoco eran necesá- rios; en Hacienda son indispensables, porque la naturaleza de los negocios lo exigen; son tan vastos muchos de ellos que no pueden despacharse por una sola persona, pues hay que tener presente que allí hay que entender en las contribuciones directas é indirectas, en la contabilidad, en el inmenso personal que exige una grave meditacion.

En Gracia y Justicia yo encuentro que los tres que se pro- ponen, son bastantes; en la Gobernacion son indispensables cinco ó mas, así por el considerable número de ramos, como por la facilidad de formar grandes grupos de los que tienen íntima conexión, y que en otras naciones exigen ministerios dis- tintos.

El orador se detuvo á indicar las atribuciones del ministerio de la Gobernacion, de donde dedujo que restablecer el sistema del Sr. Infante, seria lo mismo que restablecer el caos.

Se ha citado, añadió, el ministerio de la Guerra como mode- lo: señores, el ministerio de la Guerra es el único que no puede prestarse al sistema de gefes de seccion, porque sus negociados no pueden sujetarse á dimensiones proporcionadas. Se habia de establecer por ventura un gefe de seccion para la infanteria, otro para la artilleria, otro para la artilleria, y finalmente para los ingenieros de ninguna manera. El habil general que organizó esta secretaria hizo cuanto pudo hacer.

El orador contestó á los argumentos de los Sres. Infante y Fontan; dijo que la asercion de este ultimo de que los oficiales de la secretaria tenian al Rey en el tintero era una vulgaridad.

Por todas estas razones yo encuentro que los gefes de seccion son indispensables, no para todos los ministerios, pues los hay en donde su utilidad es ninguna; pero para otros es absolu- tamente indispensable que los haya. Me reservo la palabra para hacer, si es necesario, algunas mas observaciones á las impug- naciones que se hacen.

El Sr. GOMEZ ACEBO dice que desearia se permitiera, to- da la latitud posible en esta cuestion, pues que merece un exá- men detenido para el cual no puede menos de hacer presente varias observaciones que cree oportunas.

No conviene con varias novedades que se han introducido, y mucho menos con la de gefes de seccion, pues aun cuando no ha sido Ministro ni piensa serlo, conoce muy bien los ne- gocios y cual es el orden y método que debe seguirse.

Que en el ministerio de Gracia y Justicia hay una particu- laridad, la cual sirve de ejemplo á esa clasificacion que se ha hecho de gefes de seccion, con designio de hacer que en esa carrera hubiese colocaciones ventajosas.

Tiene entendido que en ese ministerio se formó una clase de categoría, la cual se reducia á que el oficial tercero ó cuarto tuviese salida á juez de primera instancia de tercera clase; el primero ó segundo á ministro de cualquier audiencia de Madrid; y los gefes de seccion á regentes de las audiencias ó ministros del tribunal supremo.

Que en esta clasificacion no parecia sino que se trataba de crear cómodas colocaciones para sujetos que tal vez se agregan á las secretarias, sin méritos ni capacidad necesaria para el de- sempeño.

Hace después otras observaciones, apoyando el que se pongan en la planta de la secretaria los gefes de seccion, y con- cluye diciendo que niega su voto á la parte que se discute.

Correspondiendo en seguida el uso de la palabra al Sr. Lan- dero como de la comision, le advirtió el Sr. Presidente que si se habia de extender en su discurso, podia reservarse para mañana, conformándose el Sr. Landero con esta indicacion, el Sr. Presidente suspendió esta discusion.

Se leyó una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, por la cual participa que ha tenido á bien S. M. nombrar fiscal de la Hacienda pública en la Habana al Sr. D. Vicente Vaz- quez Queipo.

Se mandó imprimir en el Diario de las sesiones el dictá- men de la comision encargada de informar sobre la proposi- cion del Sr. Loriga acerca de los ascensos en el cuerpo de ar- tilleria.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos para mañana y levantó la sesion á las cuatro y media.

De las cesantías.

Frecuentes y muy sentidas son las quejas que la tribuna y la prensa periódica dan contra el sistema de las cesantías, mirado, y con justa razón, como gravoso al erario; pues se le cargan obligaciones sin indemnización ni utilidad alguna para la patria. Todos los partidos políticos claman contra el furor de hacer cesantes; y todos los hacen. Hay razón para lo uno y para lo otro, y esta razón se encuentra en nuestra situación actual.

Cuando en la nación española era única la opinión dominante; cuando los ministerios se eternizaban; cuando los empleados no se permitían tener otra opinión ni otros principios que los del poder; en fin, cuando la esfera de los destinos se hallaba extendida á los vastos dominios de América, no *había cesantes*: porque era muy fácil á un Ministro rodearse de personas ó queridas, ó que obtuviesen su confianza, sin perturbar los derechos adquiridos, ni gravar á la nación con sueldos devengados sin trabajo ni utilidad.

El *cesantismo* es hijo de la revolución, y lo habrá mientras haya partidos, porque es imposible, moralmente hablando, que un Ministro conserve en las diversas gradas del poder á sus adversarios políticos, á los que no participan de sus ideas; á los que han hecho servicios relevantes al partido contrario. Nosotros explicamos el hecho *sin aprobarlo ni reprobarlo*: no hacemos más que consignarlo como una consecuencia del estado actual de las cosas, para deducir que los que han querido que *haya revolución* no deben quejarse de que *haya cesantías*.

En España se han mirado siempre los empleos como una *propiedad*, semejante á la que se adquiere con el *trabajo*; y la destitución, cuando no ha procedido de causa justificada, como un *despojo*. Aun cuando no se consideren los destinos bajo un punto de vista tan favorable al empleado, siempre será cierto que entre él y el Gobierno existe un contrato tácito por el cual se obliga el poder, al menos moralmente, á conservarle si sirve con inteligencia y lealtad. Nadie despide sin causa á un buen criado, y si lo hace por colocar á otro más de su gusto, exige la buena correspondencia que no le deje abandonado y en la miseria. Esto que dicta a cualquier amo su dignidad propia, debe tener mucha mayor fuerza en el poder público.

Y de aquí procede el sistema de cesantías. Si el poder despide á un empleado sin culpa de este, razón es que mire por él y le deje alguna parte de su sueldo.

Las cosas han llegado á tal punto, que ya no puede crecer el número de cesantes. Nosotros hemos visto suceder dos partidos en el mando, no una sola vez. Cada uno ha colocado á sus clientes en el tiempo de su dominación. Es claro pues que la *parte empleada* de la nación está dividida también en dos clases: una de *empleados en actividad*, y otra de *cesantes*. Parece pues natural que se sucedan mutuamente, si por desgracia ocurren nuevas oscilaciones, y que no se aumentara la masa de cesantías, á no ser que se aumente el número de los empleos, lo que no nos parece probable.

En España, Francia y demás países libres, excepto en Inglaterra, donde no hay empleos, sino *comisiones*, vemos siempre á la minoría quejarse de las eliminaciones que hace el poder, y esto es muy natural. Cuando la minoría llega á triunfar, elimina con el mismo rigor. También esto es natural, porque la *reacción* es igual á la acción, así en el mundo moral como en el mundo físico.

Se engañaran mucho nuestros lectores si creen que en este artículo designamos á algún ministerio de los que se han sucedido en España, ó á alguna persona en particular. No de ninguno de ellos queremos hacer ni la censura ni el elogio en esta parte, aunque no desconozcamos que en algunas épocas se han hecho las eliminaciones con más tino y moderación que en otras. Solo consignamos un fenómeno que acompaña siempre á las revoluciones. Entre los innumerables males que producen, no es el de menos consideración el sistema de las cesantías. Examinemos brevemente sus consecuencias.

1.º El gravamen del erario público. Este daño, que sirve de pretexto á las minorías para clamar contra el *cesantismo*, no es el mayor de todos los que produce; mucho más evidente es evidente que no pudiéndose pagar á los empleados sino con mucho atraso, puede considerarse el *tribunador* como lo estarán los cesantes, ya en calidad de clase pasiva, ya en su misma calidad de cesantes.

2.º Esta sucesión de partidos en el poder, que cada uno tiene ya organizado un Gobierno entero desde el Ministerio hasta el último escribiente, hace que los empleados no se consideren como servidores de la nación, sino del partido dominante, que es el que los ha de sostener en su destino. Los soldados de César y de Pompeyo no se llamaban *romanos*, sino *cesarianos* y *pompeyanos*. Cualquiera puede deducir cuánta es la desmoralización que resulta de esta disposición de los ánimos.

3.º Es muy difícil y muy raro en el sistema del *cesantismo* examinar la capacidad especial de los hombres para los empleos: solo se averigua su adhesión á un partido, la cual suele probarse á veces de una manera muy singular, por no decir otra cosa. El partido estará bien servido si se quiere, pero el Estado no.

4.º No creyéndose nadie asegurado en su destino, pues está cierto de caer á la primera oscilación, necesita el empleado de una virtud heroica para resistir á la tentación de adquirir en breve tiempo lo que pueda hacerle menos anarga la vida en la época venidera de su cesantía. Y se debe exponer á los hombres á esta tentación?

No es necesario desenvolver más estas ideas para conocer cuán perniciosas son las revoluciones en solo este ramo: ¿qué será en otras materias mucho más altas y trascendentales?

Ya es tiempo de curar las llagas antiguas, mas bien que de abrir otras nuevas: ya es tiempo de atenernos al orden legal actual, tan laboriosamente dado á luz entre angustias de muerte, y no de buscar en nuevos movimientos revolucionarios lo que no está en ellos, *la libertad y la justicia*. Si el escarmiento no nos sana, ¿quién nos sanará?

En el *Tarraconense* del 19 de Abril se lee el artículo siguiente sobre diezmos.

El Sr. Cantero, compañero de diputación del Sr. Mendizábal, del Sr. Lopez y del Sr. Argüelles, ha vertido en el Congreso últimamente la asombrosa especie de que la supresión del diezmo era hasta ahora la única ventaja que la nación había logrado en la presente época: lo que equivale á decir que esta no es más que una muestra de las reformas á descuido que quisieran ver planteadas los que por un inconcebible extravío de la razón se llaman progresistas. Y si por la muestra hemos de juzgar de todo su sistema ¡santos cielos! ¿cuál será este? ¿Cuál será este si se llama ventaja el quedar el Estado sin una de sus mas pingües y seguras rentas cuando tiene que hacer frente á un inmenso presupuesto? ¿cuál será este si al culto y sus ministros ha de caer la suerte que en la actualidad, reducidos los curas y canónigos en la iglesia de Orense, por ejemplo, á unos seis cuartos cada día, y el obispo á unos diez y nueve. ¡Ah desventurados de nosotros! que la supresión del diezmo es un abismo que nos puede tragar á todos.... Se dirá que esta supresión es ya un hecho legitimado para lo adelante; pero contra él no hablaremos nosotros, sino contra aquellas de sus consecuencias que no se previeron. Piensan algunos que lo único que debe darnos cuidado son los facciosos; y nosotros estamos bien distantes de pensar del mismo modo, porque creemos que un mal no se remedia si no se ataca en su raíz, y la raíz de la facción no fue otra que nuestros excesos y desaciertos; y habrá facciosos, ni podrá dejar de haberlos, mientras no entremos en razón.

Una cosa tenemos que decir, y al hacerlo quisiéramos que nuestra voz alcanzase á todos los ángulos de la Península. Reformas esenciales y repentinas no se pueden efectuar con probabilidad siquiera de buen éxito en una nación como la España, donde como se vio en todos los siglos, y principalmente en el actual, no se pueden sujetar á cálculo los acontecimientos, los cuales suelen dar resultados que nadie preveía ni remotamente. Por un error funesto nunca se creyó que la masa de nuestro pueblo pudiese intervenir en nada; y ella de hecho, contra lo que se observa en otras partes, fue la que zanjó todas las grandes dificultades que pudieron sobrevenir en el Gobierno de nuestro país; y el que se ponga á su frente, desentendiéndose de este elemento, no hará nada. Esos que hablan de soberanía nacional, sin saber lo que quieren decir, ignoran que la nación española no necesita de incitadores ó maestros en esta parte, pues sabe hacerse entender terriblemente cuando quiere, y estremecer al mundo entero con la violencia de sus impulsos, haciéndose contar entonces en el número de los pueblos grandes y magnánimos, título que quisieran negarle hasta muchos hijos suyos, ó espúrios ó degenerados.

Lo que España necesita es que se la estudie y se la conozca; cosa que (¡en paz sea dicho!) todavía está por hacer; y luego, visto su carácter, su índole, sus fuerzas, toda su constitución íntima, llamémosla así, hallar el punto hasta donde en ella pueden llegar las reformas políticas, teniendo en consideración el estado de la civilización en las demás naciones con quienes la nuestra está llamada á alternar; conservar relaciones de alianza &c. Si esto se hubiera hecho antes, no hubiéramos pasado por tantas desventuras: desventuras que bien á las claras pregonan nuestro extravío y desacuerdo.

Nosotros en fin diremos, volviendo á la supresión del diezmo, que entre los que de buena fe la suscitaron hay sin duda algun enemigo de la religión del Estado. Llegamos á creer, diremos también, que en el actual orden de cosas, ni puede haber diezmos, ni puede dejar de haberlos. Esta es cuestión mas grande aun que la de la guerra: su solo peso nos abruma, y no lo ocultaremos; en este campo piensa vencernos D. Carlos. Nosotros los que presidimos á los destinos de esta desventurada nación, atajad el torrente, si aun es tiempo. Vuestro primer deber es asegurar á los españoles de que la existencia de su religión no peligra en lo mas mínimo, y para esto es indispensable que de la renta mas segura y mas sanada del Estado se subvenga á su manutención y á la de sus Ministros. ¿O ha de suceder aquí como con la marina y otros ramos? Solo en pensarlo nos estremecemos. Tan cierto es que en España se quieren hacer ciertas reformas antes de tiempo, y como lo está probando la experiencia, sin seguridad de su éxito. Y diremos y declaramos con esta ocasión que los redactores del *Tarraconense* quieren las reformas, pero solo las factibles y seguras; quieren la paz y la religión con la libertad, porque quieren lo que quiere la nación; y de qué serviría que ellos no lo quisiesen? Además ¿son la religión y la paz unos números infusos de que el hombre deba huir? ¿no publican la tierra y el cielo sus beneficios? ¿no aclaman las naciones todas con efusión sin tasa en espléndido coro sus loores?

En el *Tiempo*, periódico de Cádiz, núm. 384, viene el artículo siguiente:

La nueva catedral, cuya obra toca á su término, empezó á labrarse en el año de 1722, interrumpiéndose en 1798, en cuyo estado permaneció hasta Enero de 1835. En esta época el Excelentísimo Sr. Fr. Domingo de Silos Moreno, dignísimo obispo de esta diócesis, que mucho tiempo revolvió en su mente el proyecto de continuar la obra, habló sobre este asunto al excelentísimo Sr. D. José Manso, mariscal de campo de los Reales ejércitos, y gobernador político y militar de esta plaza, quien se prestó á cooperar en la empresa. El Sr. D. Juan Daura, arquitecto de la ciudad, fue el autor de un nuevo plan arquitectónico para la cúpula, aprobado después por la academia de San Fernando, extendiendo el presupuesto de sus gastos que ascendía á la cantidad de 901,080 rs.

Al hacer el inventario de los efectos existentes en la obra solo se hallaron algunas piedras comunes y jaspes entre escom-

bro que no era fácil remover. El edificio se hallaba en muy mal estado y en el mayor abandono, cuidado tan solo por una muger anciana que facilitaba la entrada á los viajeros y curiosos. Había en él un almacén de madera, que fue la causa de la quema que destruyó una de las capillas. Una parte del edificio estaba arrendada á unos cordeleros que hacían jarjía y se entregaban á las labores de su oficio. Las puertas estaban tapiadas, unas con madera y otras con cistaras de ladrillos. Toda la iglesia había sufrido gran deterioro, y con especialidad el zócalo. Los techos y columnas estaban cubiertos de verdin á causa de la filtración continua de las aguas pluviales.

La obra que se ha hecho por el Sr. obispo es de mucha consideración. Se han vestido todas las capillas circulares con piedra de Mahon. Se ha alicatado de jaspes hasta el friso la llamada de *las Reliquias*: se han construido las bóvedas de los cuartos contiguos, así como el zócalo de que carecían los intercolumnios del presbiterio y la escalinata que le circunda. Se han expendido considerables sumas en sacar escombros de toda la iglesia, y también en la limpieza general de sus paredes y columnas. Se han abierto todas las ventanas, cerrándolas de cristales, y costeadado todas las puertas. Se ha despejado el edificio por la parte que mira al palacio, para dar salida á las aguas que antes pasaban por la misma catedral. Se ha cerrado la cúpula desde los arcos torales, que también fue preciso componer porque habían sufrido mucho deterioro, del mismo modo que la bóveda de la nave mayor sobre la puerta principal, que fue preciso cubrir del todo. Se han solado con losas de Tarifa todas las azoteas. Se han vestido con cemento romano las columnas, cornisas y demás adornos de la capilla quemada; operación que ha sido de mucho costo.

Y finalmente se ha hecho, aunque con lentitud, una obra de mucha consideración, y que parece imposible que haya habido siquiera quien la proyecte en estos tiempos en que tanto escasean los capitales, y en que tan á menos ha venido la piedad de los fieles, y por consiguiente su generosidad para contribuir á los proyectos de esta especie. A pesar de todo, los habitantes de esta capital pueden gloriarse con orgullo de contarse entre los mas cristianos y piadosos de la Península por haber contribuido en cuanto lo permiten las circunstancias en que nos encontramos á la conclusión de este templo.

Sentimos mucho carecer de los conocimientos artísticos indispensables para hacer una descripción arquitectónica de este bellissimo y lujoso edificio. Todo el material interior es de jaspe y mármoles españoles, exceptuando las losas del pavimento. Su arquitectura pertenece á la escuela moderna posterior á Herrera.

El Excmo. Sr. obispo de esta capital ha continuado esta obra con una constancia admirable, dando un ejemplo digno de imitarse á todos los pastores de la Iglesia. Para la continuación de esta obra no ha contado mas que con los socorros de los fieles gaditanos y con los ahorros de la escasa renta de su mitra, de la cual ha gastado 5000 rs. vn. Desde el año de 1835 se ha ocupado incesantemente de esta obra luchando con obstáculos que parecían insuperables, y valiéndose de todos los recursos que estaban á su alcance para darle cima, mientras otros, olvidando su misión divina de enseñar el Evangelio y predicar la paz sin mezclarse en las cosas de este mundo, trocaron las palabras de mansedumbre y caridad cristiana por el alullido de las pasiones, y el incensario por la espada exterminadora.

Hasta el fin del año pasado de 1837 se han gastado en la obra 280,367 rs. El Ilmo. cabildo eclesiástico ha contribuido con 2000 rs. El Excmo. ayuntamiento con 2500 rs. El domingo 8 del corriente á las doce y media de su mañana se ensayó en la nueva catedral un miserere compuesto por D. Francisco Gomez, y una lamentación de D. Juan Baysan. A él asistió una concurrencia numerosa y escogida que en ese dia contribuyó con 7788 rs. para concluir la obra.

Consoladora es ciertamente la idea de que todavía hay personas que se ocupan de conservar el lustre y promover el engrandecimiento de la religión cuando tantos pseudo-filósofos imbuídos de las ideas del pasado siglo, y que se dicen defensores de la ilustración y de la libertad, desprecian las ideas religiosas, y se burlan con mofa de sus verdades eternas y de sus venerandos preceptos. No: el cristianismo no es incompatible con la libertad de los pueblos: por él la recibió el mundo por él la conserva en el dia, y la transmitirá á las generaciones venideras. ¿Quién ha hecho conocer á los hombres su dignidad y sus mas preciosos derechos?

Leed la historia, y vereis á los pueblos cristianos avanzar cada vez mas ilustrados en la carrera de la perfectibilidad humana, y mejorar insensiblemente su condición social y el sistema político de su gobierno, mientras que los demás pueblos del orbe han permanecido en la incivilización y barbarie y esclavos bajo el yugo de los Gobiernos arbitrarios. ¿Qué hecho grande, qué obra portentosa de civilización se ha consumado en el mundo sin el influjo del cristianismo? El ha producido todos los grandes hechos, los mayores héroes del mundo, las naciones mas sabias y poderosas de la tierra. El ha prodigado sobre el género humano todos los beneficios, enseñado todas las verdades, y dado la libertad á los hombres, realizando un hecho, y presidiendo al desarrollo de una idea, la abolición de la esclavitud y el principio de la emancipación política.

El cristianismo inspira toda idea de deber, todo sentimiento de dignidad humana, toda sanción de Gobierno. Los sentimientos religiosos y morales que vierte en el alma, son los únicos que pueden volyer al mundo la fe, y con ella la tranquilidad y el reposo que necesita y que ha perdido hace tiempo entre el espantoso remolino de las tempestades que le agitan. El cristianismo solamente puede reformar las costumbres, arrancar de las almas la duda y el egoísmo que las enerva, é inspirar á todos los hombres los sentimientos de benevolencia y humanidad que deben formar el carácter de un pueblo.

Los que contribuyen con sus haberes á la conclusión de la nueva catedral, cuya obra nos ha sugerido estas reflexiones, contraen grandes merecimientos á los ojos de todos los que se interesan por el bien de sus semejantes, y creemos que continuarán contribuyendo, *mas que nunca, ahora que la obra toca á su término.*

Dictámenes de la comisión de Peticiones aprobados en las sesiones del 21, 23, 24 y 28 de Abril.

264. Doña María Cayetana Sanchez de Bustamante hace presente al Congreso que es poseedora en dos capitales en el Real fondo vitalicio, uno de 140 rs. y otro de 160 con rentas al 9 por 100, las que no ha percibido desde el año 1807, aunque sí se la han entregado las láminas de la liquidación practicada

hasta 1824, y espera recibir las que la correspondan con arreglo á la que se cita, practicando conforme á la Real orden de 28 de Junio comunicada al Sr. presidente de la junta de liquidacion de deuda del Estado; pretende que dicho capital y r ditos se la convierta en t tulos al 4 y 5 por 100 negociables y corrientes, 6 que al menos uno   otros se admitan en pago de bienes nacionales como papel igualmente negociable y corriente: la comision propone que pase al Sr. Ministro de Hacienda.

265. Tres vecinos de la villa de la Mota del Cuervo solicitan que el Congreso acuerde se presente á ejercer su cargo de Diputado el Sr. D. Juan Alfonso Montoya, 6 que en otro caso haga su renuncia para ser llamado el suplente: la comision propone que no h  lugar   deliberar.

266. Anselmo Nancles, vecino de Briones, se queja de la inteligencia que ha dado   la ordinaria de reemplazos el ayuntamiento de dicha villa, por no haber dado exento del reemplazo de la presente quinta   su hijo Victor, teniendo ya otro en el ej rcito, y pide que el Congreso haga una aclaracion   la estencion 14 del art. 63 de la ley de reemplazos: la comision propone que no h  lugar   deliberar.

267. Varios farmac uticos de Sevilla se quejan al Congreso de la exaccion injusta que se les hace por razon de visita de boticas, y solicitan que si se quiere que contin en, sean graciosas, 6 que en otro se suspenda la que est  para salir hasta que no se discuta tal cantidad en el presupuesto   que corresponde: la comision propone que se tenga presente en tiempo oportuno.

268. D. Benito Maria Lores, escribano notario de Reinos y de Guerra de Marina en la ciudad de la Coru a, solicita que se le declare exento del servicio de la Milicia nacional por haber servido el tiempo de ordenanza en el provincial de Pontevedra, como lo acredita con un certificado de su licencia, y por serle imposible el desempe o de su ministerio perentorio las mas de las veces perteneciendo   dicha Milicia: la comision propone que dicha solicitud se pase al Ministerio de la Gobernacion, que es   quien corresponde su despacho.

269. D. Jos  Maestre, m dico titular de la ciudad de Villena, hace relacion que con anterioridad   la Real orden en que se prohibi  la amortizacion de bienes sin Real licencia, D. Mart n Ros y Navarro, presbitero, dispuso en su testamento que de parte de sus bienes se fundase una capellania despues de la muerte de su hermano,   quien se los dejaba en usufructo, que goz  hasta 1810 en que muri : desde dicha  poca, bien fuera por las circunstancias de la guerra de la independencia, 6 bien por otras, el resultado fue que los sigui  usufructuando la viuda del heredero, y la capellania no se fund  ni los bienes se adjudicaron   ninguno con semejanza titulo, porque estando en el pleito de si los bienes eran libres 6 espiritualizados, se public  la Constitucion en 1820, y con ella la prohibicion de vincular ni de espiritualizar bienes algunos.

A poco tiempo por declaracion del tribunal se le adjudicaron al Jos  Maestre como padre, tutor y curador de la persona y bienes de su hijo D. Francisco, los bienes destinados   la capellania como libres; pero quitada la Constitucion se tuvieron por espiritualizados dichos bienes, y despues de un pleito sobre el mejor derecho   ellos como de capellania, se declar  pertenecer   su hijo. Pretende en el dia que habiendo sido la declaracion de espiritualizados posterior   la sentencia ejecutoriada como libres en el a o de 20, tenga efecto esta, y se declare no tener traba alguna dichos bienes. La comision propone se tenga presente en tiempo oportuno.

270. Do a Maria de los Remedios Conti solicita que se la contin e dando la pension que gozaba *pro indiviso* con su otra hermana,   pesar de haberse casado, porque habiendolo hecho con un militar retirado con buenos servicios y sumamente punzonoso, seria la cesacion de la pension un castigo inesperado y bastante duro para los dos consortes. La comision propone que se remita dicha solicitud al ministerio de Guerra para su resolucion.

271. D. Juan Tom s de Olandriz en 1829 verific  una contrata con la diputacion de Navarra para acu ar 200 duros en moneda de cobre, de los que fabric  10,592 hasta el dia en que falleci  el Sr. D. Fernando VII, y pide se le permitan acu ar los 9608 restantes, atendiendo   que las m quinas deben quedar   favor de la nacion, ya que est  prevenido por Reales  rdenes que se realicen todas las contratas que se hallen pendientes con Navarra y las provincias Vascongadas. La comision opina que debe pasar al Sr. Ministro de la Gobernacion.

272. D. Angel Robleda juzga seria justo y conveniente que en la presente quinta extraordinaria pudiese redimirse el servicio por cierta cantidad de dinero que entrase en las arcas del erario. La comision opina que no h  lugar   deliberar.

273. La diputacion provincial de la Coru a remite al Congreso una exposicion del ayuntamiento del Ferrol, en solicitud de que en los repartimientos de quintas ordinarias y extraordinarias, se digne estimar la base de que cada pueblo contribuya con un n mero de soldados proporcional al de los mozos que encantar  en la  ltima de 500 hombres, u otra cualquiera que no sea de la poblacion que actualmente se observa. La comision opina que se tenga presente en tiempo oportuno.

274. El ayuntamiento de S. Mart n de Quiroga se queja de la diputacion provincial de Lugo por haber declarado que la calidad de hermanos es causa de incompatibilidad para ejercer el cargo de diputado provincial, quedando   consecuencia de esta declaracion excluido el doctor D. Manuel Maria Eusebio Ya ez, diputado por el partido de Quiroga, hermano de Don Ignacio Timoteo Ya ez, que lo es por el de Monforte. La comision opina que debe pasar al Sr. Ministro de la Gobernacion.

275. D. Diego Arias, capit n retirado, graduado de teniente coronel con 36 a os de servicio, hace presente que alcanza 14,000 rs. por corte de cuentas, y mas de 20 meses de lo pendiente. Est  enfermo, y ha de tomar los ba os de Alh ma; y pide se le se alen siquiera 8 rs. diarios para no perecer el y su muger, tambien enferma. La comision opina que debe pasar al Sr. Ministro de la Guerra.

Al desmentir en nuestro n mero de antes de ayer la noticia que el *Eco del Comercio* daba en su n mero 1460 del viaje forzado de SS. MM. al Real siti  de Aranjuez, hemos calificado su art culo de calumnioso. Esta calificacion es nuestra, no del Gobierno, el cual solo nos ha autorizado para desmentir el hecho como absolutamente falso, ni puede autorizarnos para mas, pues no seria decoroso que se entrometiese   calificar las habladurias de los peri dicos. Sentado esto, sobre nosotros debe recaer ex-

clusivamente la censura que aquella calificacion merezca, y nosotros solo debemos contestar   los peri dicos que la han hecho.

No es extraño que el *Eco* se manifieste agraviado cuando le llamamos calumniador; pero si lo es que otro peri dico, cuyas ideas distan tanto de las de aquel, nos acuse por falta de dignidad, de moderacion y de templanza, como si fuera posible guardar estas consideraciones al rechazar una grave y trascendental calumnia.

El redactor del mosaico en el peri dico   que aludimos no habra leido seguramente el art culo del *Eco*, 6 habra leido el nuestro con mas prevencion de la que debiera. No ignorar , pues sospechamos que consulta con frecuencia el Diccionario de la lengua, que calumnia es la acusacion falsa hecha maliciosamente para causar da o. Esto es justamente el art culo del *Eco*, y nosotros le calificamos con su verdadero nombre, con el que se le da en castellano. Si presentar al p blico bajo su verdadero aspecto   quien acusa falsa, injusta y malignamente   un Gobierno,   quien se vale de la mentira en circunstancias tan cr ticas, para hacer una oposicion innoble publicando noticias alarmantes, pareciere contrario   la dignidad y   la moderacion, sentimos anunciar al Sr. redactor del mosaico que no ser  esta la  nica vez que incurramos en semejante falta.

Pero vamos al *Eco*. Dice este, irritado con nuestro art culo, que *no cabe calumnia en censurar un acto licito del Gobierno*: siempre que se acusa falsa y maliciosamente se calumnia. Lo que no cabe en cabezas bien organizadas y en corazones rectos, es *censurar* lo que es *licito*. El *Eco* se condena   s  mismo en cuanto habla: no es tan facil ocultar la mala fe.

Es seguro que nadie habia oido hablar del viaje   Aranjuez dentro ni fuera de palacio antes que el *Eco* diese la noticia; prueba de ello que ningun peri dico, ni el *Hablador*, la di  sino despues de  l. Si   los que esparcen noticias falsas y alarmantes se les enjuiciara y castigara, como   nuestro parecer merecen, no habria tantos noticieros en da o de la causa p blica.

Y qu  conexion tiene la ida del Sr. Infante D. Francisco con el supuesto viaje de las Reinas   Aranjuez? El *Eco* en su profunda sabiduria podr  descifrar este misterio que nosotros no alcanzamos; pero traslucimos en  l sin embargo otra prueba insigne de su mala fe.

Dice por  ltimo que somos escritores asalariados: bien sabe que no es asi. No recibimos sueldo ni salario alguno por escribir: todo lo que decimos nace de nosotros, sin que necesitemos la inspiracion ajena para combatir la calumnia y la anarqu a que nos son harto odiosas. Con decir esto de nosotros, calumnia de nuevo, y confirma lo que dijimos en nuestro anterior art culo, que tenia por oficio el calumniar.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Santander 27 de Abril. El 24 del actual se present  en Arredondo una gavilla de 40   50 facciosos; que reunieron 11 cabezas de ganado vacuno, y marcharon por la tarde con la presa, llev ndose arreado al regidor segundo. Semejantes excesos han cometido en otros varios pueblos de Ruesga.

Soria 28 de Abril. Anoche regres    esta ciudad el Sr. comandante general con la columna de su mando, y se asegura que inmediatamente van   salir 100 infantes y 60 caballos para Caltanazor y pueblos inmediatos, con objeto de observar al enemigo, 6 impedir en combinacion con otros 20 caballos, que se dirijan   Villaverde, que se verifique la exaccion de raciones con que gravan   los pueblos.

L rida 28 de Abril. La faccion del Pep del Oli, que fue dispersada por la division Ayerbe entre Mayals y Almarret, ha vuelto   reunirse en parte, y anda por las inmediaciones de esta capital con el objeto de sorprender   la columna de Nacionales destinada   recorrer los pueblos de esta circunferencia para el cobro de las contribuciones.

La tercera division de operaciones ha salido de esta plaza con direccion   Balaguer y   Agramunt.

B rgos 29 de Abril. Las peque as gavillas desbandadas, restos de la faccion expedicionaria de Negri, vagan en diversas direcciones; y se han tomado las disposiciones convenientes para que sean perseguidas hasta conseguir su completo exterminio.

Zaragoza 30 de Abril. La faccion de Espinace ha salido de Calatayud con direccion   Cantavieja, llev ndose un gran convoy de lo robado en los pueblos y algunos mozos que ha recogido en su incursion. Cabrera ha mandado conducir su artilleria   Girollera, y componer los caminos con objeto de llevarla   Alca iz, cuya ciudad intenta sitiar.

Contin a sin alteracion la tranquilidad p blica en esta capital, y quedar  mas asegurada si pronto, como es de desear, se da un buen golpe   las facciones de Aragon.

En el *Faro de Bayona* del 24 de Abril anterior se lee lo siguiente:

El descontento que reina hace mas de un a o en las provincias sublevadas de la dominacion del Pretendiente, ha estallado en una ciudad de Guip zcoa. Acaba de manifestarse en Verastegui una insurreccion: un antiguo notario, llamado Mu agorritz, en la actualidad due o de una ferrer a, ha proclamado en aquel pueblo el 18 la independencia de las provincias: se hallaba   la cabeza de 150 soldados carlit s, de sus operarios y de la poblacion.

En este movimiento, que puede hallar eco, se proclama *paz y fueros*: su objeto altamente pronunciado, es la expulsion de los fautores de la guerra civil, de que son teatro hace mucho tiempo las desgraciadas provincias Vascongadas.

Mu agorritz, persona influyente en aquel pais, es un hombre recto y emprendedor. Nadie duda de que pueda seguir su proyecto, si cuenta con recursos pecuniarios.

Iturriza, que manda la Guip zcoa   nombre de D. Carlos ha enviado inmediatamente fuerzas   Verastegui para sofocar la insurreccion: manda estas fuerzas el coronel Iturbe.

Ignoramos en este momento lo que habr  podido ocurrir entre Mu agorritz y las tropas de Iturbe, y si habr  habido algun combate, pues el mal tiempo ha interrumpido las comunicaciones. Sin embargo, algunas personas pretenden que los soldados de Iturbe se han reunido   Mu agorritz, y que este ha marchado sobre Tolosa. Publicaremos cuanto ofrezca esta nueva complicacion de la guerra civil.

Por cartas fidedignas de San Sebastian hemos sabido que dos compa as de chapelgorris se han unido   los sublevados de Verastegui.

Nuestra correspondencia de Paris es del 25 del pasado. Ningun hecho importante encontramos en nuestras cartas, si bien notamos la subida de nuestros fondos. El despacho telegr fico anunciando el levantamiento de Mu agorritz habia mejorado los fondos espa oles en mas de 1 por 100, como lo ver n nuestros lectores por la cotizacion que sigue:

Paris 25 de Abril. Deuda activa 21 1/2.

Amberes 25 de Abril. Deuda activa 18 tres dieziseisavos.

Amsterdam 22 de Abril. Deuda activa 18 1/2.

Bruselas 23 de Abril. Deuda activa 18 tres dieziseisavos.

El *Diario del Comercio* del 25 publica una proclama de Mu agorritz que insertaremos ma ana; pero habiendo llegado hoy   Madrid los peri dicos de Bayona del 26 de Abril, copiamos   continuacion lo que dicen sobre el pronunciamiento verificado en Verastegui los peri dicos de la frontera, que desmienten   la vez lo que varios peri dicos de esta capital han copiado del *Memorial de los Pirineos*, peri dico carlista, y las voces que han corrido hoy sobre la llegada   Francia del jefe Mu agorritz. La relacion del *Faro de Bayona* del 26 es la siguiente:

Quisieramos poder dar algunas noticias sobre el estado de la insurreccion de Mu agorritz en Verastegui el 18 de este mes, y dar cuenta de lo ocurrido entre  l y las fuerzas enviadas de Tolosa; pero el mal tiempo que sufrimos hace ocho dias, hace difciles, por no decir imposibles, las comunicaciones. Aconsejamos al p blico que desconfie de los rumores que circulan, pues carecen de todo fundamento.

Lo mismo sucede de los comentarios que se hacen con este motivo por personas en quienes vemos mas bien el deseo de darse una importancia rid cula, que el de servir   la causa extranjera   la que se suponen adictos. Nos bastar  asegurar que la insurreccion de Verastegui es un hecho enteramente local, y que su origen debe atribuirse al grave y profundo descontento de todos los habitantes de las provincias sinceramente adictas   los privilegios de su pais, manifestamente violados por la dominacion del Pretendiente.

ERRATAS.

Por un olvido involuntario dej  insertarse en su lugar correspondiente la peticion n m. 219, aprobada en sesion de 7 de Abril pr ximo pasado, cuyo tenor es como sigue:

El ayuntamiento de Villafranca del Panad s, provincia de Barcelona, manifiesta al Congreso sus deseos de que se ponga t rmino   la cruel guerra que aflige   la nacion, siempre que se verifique de una manera decorosa que en nada lastime la libertad, la independencia nacional y los derechos de la augusta Reina Do a Isabel II. La comision cree que esta exposicion, como las demas de esta clase, deben remitirse al Presidente del Consejo de Ministros.

En la Gaceta del lunes 30 de Abril, p g. 2. , columna 3. , p rrafo 3.  del art culo sobre las Cortes de Zamora del a o de 1274, linea 15, donde dice *maguer el Rey monge lo demand *, debe leerse: *maguer el Rey non ge lo demand *.

ANUNCIOS.

LA COMPSILOGIA, 6 arte de aprender   afeitarse por s  mismo con comodidad, ase o y prontitud. Un cuadernito en 8.  Se hallar    real en las librerias de Guesta y Sanchez: puede ir en carta. Adem s del arte de afeitarse, contiene el m todo de afilar y componer las navajas.

LAS BELLEZAS DE LA NATURALEZA, 6 descripcion de los  rboles, plantas, cataratas, fuentes, volcanes, montes, minas &c., los mas considerables y extraordinarios del globo. Una conversacion de un padre instruido con sus hijos, en cuyos tiernos pechos procura inspirar el amor al estudio de la naturaleza, no puede menos de ser interesante   todo padre 6 superior de quien dependan, y si se a ade   esto que   la natural curiosidad de los hombres y las imaginaciones vivas halla siempre lo sublime, con especialidad cuando es cierto, me persuado que ser n muy pocos   quienes no agraden los varios cuadros que presenta esta obra, y que su lectura puede dar nuevo estimulo   la contemplacion de los admirables atributos del Criador. Un tomo en 8.  Se hallar    10 rs. en pasta y 8 en r stica en las librerias de Guesta y Sanchez.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.
1.  Sinfon a.
2.  EL CAFE, comedia acreditada, en dos actos, del c lebre D. Leandro Fernandez de Moratin.
3.  Intermedio de baile.
4.  Se volver    poner en escena la aplaudida pieza en un acto original de Scribe, con el t tulo de *Una aventura*, y traducida por D. Ventura de la Vega con el de RETASCON, BARBERO Y COMADRON, que hace ya mucho tiempo no se representa.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.